MAT: APRUEBA LLAMADO A CONCURSO PARA EL PROGRAMA DE FERTILIZACIÓN RACIONAL EN MAÍZ PARA LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES MAICEROS AÑO 2026, EN LA REGIÓN DE O'HIGGINS, CONVENIO INDAP GORE O'HIGGINS:

RANCAGUA, 12/ 11/ 2026

RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 0600-048473/2026

VISTOS:

El DFL N° 1, de fecha 17 de noviembre de 2001 que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el DFL N° 29, de fecha 16 de marzo de 2005, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Nº 18.834, sobre Estatuto Administrativo; la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 18.910, que Sustituye Ley Orgánica del Instituto de Desarrollo Agropecuario; la resolución Nº 36 de fecha 19 de diciembre 2024, que "Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón" de la Contraloría General de la República; la resolución N° 306 de la Dirección Nacional de INDAP de fecha 9 de diciembre de 2005, tomada razón por la Contraloría General de la República con fecha 3 de febrero de 2006, que aprueba el Reglamento General para la Entrega de Incentivos Económicos de Fomento Productivo y sus modificaciones; la resolución afecta N° 0093, de fecha 7 de octubre de 2026, del Gobierno Regional de O´Higgins, tomada de razón con alcance por la Contraloría General de la República con fecha 27 de octubre de 2026 que aprueba convenio de transferencia de recursos entre el Gobierno Regional de O'Higgins y el Instituto de Desarrollo Agropecuario, INDAP; la resolución exenta N°0600-047917/2026 de fecha 10 de noviembre de 2026, del Director Regional (S) de INDAP en la Región de O'Higgins que aprueba convenio de transferencia de recursos suscrito entre el Gobierno Regional de O'Higgins y el Instituto de Desarrollo Agropecuario, INDAP de la Región de O'Higgins para la ejecución del Programa "Transferencia Fertilización Racional en Maíz año 2026", Código BIP 40081304-0; la resolución exenta N°0070-031786/2025 de fecha 17 de julio de 2025 que aprueba Norma Técnica y Procedimientos Operativos del Programa de Fertilización Racional en Maíz para los pequeños productores maiceros; la resolución exenta N° 0070-020094/2026 de fecha 25 de mayo de 2026 que Fija montos máximos por agricultor año 2026 conforme a resolución exenta N° 0070-031786 del 17 de julio de 2025, de este servicio; la resolución exenta N°0070-045734/2026 de fecha 28 de octubre de 2026, de la Directora Nacional de INDAP, que Aprueba modificación de la norma técnica y procedimientos operativos del Programa de Fertilización Racional en maíz para pequeños productores maiceros; la resolución exenta N° 0070-046169/2024, de fecha 13 de noviembre de 2024, del Director Nacional de INDAP, por la que se delegan facultades en los directores regionales; la resolución exenta RA 166/1226/2026, de fecha 30 de junio de 2026, que establece orden de subrogación en el cargo de Director Regional de INDAP; la resolución exenta RA N° 166/1171/2026, de fecha 19 de junio de 2026, que encomienda funciones directivas, todas de la Dirección Nacional de INDAP; las necesidades del Servicio, y

CONSIDERANDO:

1° Que, mediante la resolución exenta N°0070-031786/2025 de fecha 17 de julio de 2025 del Director Nacional de INDAP se aprueba la Norma Técnica y Procedimientos Operativos del Programa de Fertilización Racional en Maíz para los Pequeños Productores maiceros y que mediante la resolución exenta N° 0070-020094/2026 de fecha 25 de mayo de 2026, el Director Nacional de INDAP, Fija montos máximos por agricultor año 2026 conforme a resolución exenta N° 0070-031786 del 17 de julio de 2025, de este servicio y que mediante la resolución exenta N°0070-045734/2026 de fecha 28 de octubre de 2026, de la Directora Nacional de INDAP se Aprueba modificación de la norma técnica y procedimientos operativos del Programa de Fertilización Racional en maíz para pequeños productores maiceros.

2° Que, existe la demanda de los productores maiceros de la región, por acceder a los beneficios que otorga el Programa y que INDAP con la finalidad de satisfacer los requerimientos de los pequeños productores maiceros y sus organizaciones agrupadas en la Mesa Campesina del Maíz, se gestionó el apoyo del Sr. Gobernador Regional para la obtención de recursos para satisfacer las necesidades de los pequeños agricultores requirentes de los beneficios antes indicado.

3° Que, el Consejo Regional por acuerdo N° 8.044, adoptado en Sesión Ordinaria N° 789, celebrada el 12 de agosto de 2026, aprobó la propuesta del Gobernador Regional y presidente del Consejo Regional, en orden a financiar la iniciativa **"Transferencia fertilización racional en maíz año 2026", Código BIP N° 40081304-0,** por un monto total de **M$ 806.000 (ochocientos seis millones de pesos),** correspondientes a recursos con cargo al **Programa de Inversión del Gobierno Regional.**

4° Que, INDAP suscribió con el Gobierno Regional con fecha 30 de septiembre de 2026, el Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del Programa de Inversión denominado **"Transferencia Programa de Fertilización Racional en Maíz año 2026", Código BIP N° 40081304-0.**

5° Que, mediante Oficio N°204244/2026 de fecha 27 de octubre de 2026 de la Contraloría General de la República de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, toma de razón con alcances la Resolución Afecta N° 0093, de fecha 7 de octubre de 2026, del Gobierno Regional de O´Higgins que aprobó el mentado Convenio de Transferencia.

6° Que, con fecha 6 de noviembre de 2026 INDAP recibió la transferencia de recursos para la ejecución del Programa **"Transferencia Programa de Fertilización Racional en Maíz año 2026", Código BIP N° 40081304-0.**

7° Que, de acuerdo a lo indicado en el numeral III, número II, Llamado a postulación y Postulación de la resolución exenta N°0070-031786/2025, "los incentivos se adjudicarán mediante concursos y para ello, el Director Regional, a través de una resolución exenta, llamará a postulación, indicando entre otros antecedentes la fecha de inicio y cierre de la postulación".

8° Que, de acuerdo a la resolución exenta N°0070-020094/2026, el incentivo para el año 2026, será de **hasta $400.000.- (cuatrocientos mil pesos), valor neto por hectáreas, para agricultores que siembren maíz de grano durante la presente temporada, beneficiando desde 2 y hasta 5 hectáreas de la superficie cultivada. El incentivo total por agricultor no podrá sobrepasar los $2.000.000.- (dos millones de pesos), valor neto.**

9° Que, conforme a lo indicado en el numeral III, número V, Selección, Adjudicación y Reconsideración, de la resolución exenta N°0070-031786/2025, el Director Regional emitirá una resolución exenta adjudicando el incentivo, identificando el usuario beneficiado, el monto de incentivo aprobado y la fuente de financiamiento, hasta agotar los recursos disponibles para estos efectos.

RESUELVO:

1°) APRUÉBASE el llamado a concurso para postular a los incentivos del Programa Fertilización racional en maíz para los pequeños productores maiceros año 2026, de acuerdo a la resolución N°0070-031786/2025 de fecha 17 de julio de 2025 que aprueba Norma Técnica y Procedimientos Operativos del Programa de Fertilización Racional en Maíz para los pequeños productores maiceros; la resolución exenta N° 0070-020094/2026 de fecha 25 de mayo de 2026 que Fija montos máximos por agricultor para el año 2026 conforme a la resolución exenta N° 0070-031786 del 17 de julio de 2025, de este Servicio; la resolución exenta N°0070-045734/2026 de fecha 28 de octubre de 2026, de la Directora Nacional de INDAP, que Aprueba modificación de la norma técnica y procedimientos operativos del Programa de Fertilización Racional en maíz para pequeños productores maiceros.

2°) ESTABLÉCENSE los requisitos que deberán cumplir los postulantes para acceder al programa, los que corresponden a requisitos generales y especiales, conforme a lo indicado a continuación:

2.1.- Requisitos generales
a) Ser persona natural, y encontrarse acreditado en INDAP según el artículo 3° de la Ley Orgánica de INDAP N°18.910 y el Procedimiento de acreditación vigente.
b) Pertenecer a la población objetiva del Programa.
c) Presentar una demanda coherente con el enfoque del Programa, en la Agencia de Área de INDAP respectiva, a través de un Plan de Inversión de insumos del cultivo para la temporada agrícola que se inicia el año de la solicitud, es decir el año 2026, y de acuerdo a formato provisto por INDAP.
d) Cumplir con todas las exigencias estipuladas en el Artículo 11°, del Reglamento General para la Entrega de Incentivos Económicos de Fomento Productivo.

- No estar recibiendo simultáneamente otro(s) incentivos regulados por el Reglamento General para la Entrega de Incentivos Económicos de Fomento Productivo, para cofinanciar un mismo apoyo con el mismo objetivo, salvo en situaciones de emergencia calificadas por la Institución u otras situaciones excepcionales, tales como emergencias agrícolas o catástrofes calificadas por otras autoridades de gobierno y que afectan la actividad económica silvoagropecuaria y/o agroindustrial. Se entenderá según el presente requisito, que no podrán acceder al apoyo quienes estén postulando, o se hayan adjudicado el incentivo al Fondo de Operación Anual (FOA) del año 2026 para la compra de Fertilizantes o biofertilizantes para el cultivo de maíz grano, establecido en el PRODESAL, lo mismo para usuarios/as que hayan sido beneficiados o se hayan adjudicado incentivos prediales ya sea para insumos o servicios en el marco del Programa de Promoción y Fortalecimiento de la Producción Sustentable de Cultivos Tradicionales durante el año 2026.

2.2.- Requisitos específicos:
a) Ser productor de maíz la presente temporada con una superficie igual o mayor a 2 hectáreas, lo cual deberá acreditar a través de la presentación de un **Plan de Inversión** de insumos para la siembra de la actual temporada y la correcta identificación de la superficie.
b) Acreditar una producción de maíz en al menos una de las tres últimas temporadas, lo anterior mediante las siguientes modalidades:

- Productores que reciban asesoría técnica a través de algún programa de INDAP, mediante un certificado emitido por su asesor técnico, donde se indique la superficie cultivada en alguna de las tres últimas temporadas.
- Mediante la presentación de un comprobante que demuestre que accedió a crédito de instituciones privadas de

financiamiento para el rubro maíz, en alguna de las tres últimas temporadas.

- Mediante presentación de facturas de venta o compra de la producción de maíz, durante alguna de las tres últimas temporadas.
- En caso de no contar con ninguna de las anteriores, mediante declaración jurada simple en la cual el solicitante exprese su condición de productor de maíz y la superficie cultivada, en al menos una de las tres últimas temporadas agrícolas.
- No requerirán acreditar la producción de maíz, quienes cumplan en las siguientes condiciones.
    - Agricultores que hayan obtenido incentivo de inversión y/o crédito de INDAP asociado al rubro en alguno de los tres últimos años.
    - Agricultores que hayan sido beneficiados con el Programa de Fertilización durante la temporada 2023-2024.

3°) FÍJASE como fecha de **inicio de postulación el día lunes 16 de noviembre de 2026 a las 9:00 hrs** y como **fecha de cierre de postulaciones el día viernes 4 de diciembre de 2026 a las 13:30 hrs.** Periodo dentro del cual los interesados en postular deberán ingresar el "**Plan de Inversión"** del cultivo, la "**Carta Compromiso"** y los otros antecedentes que acrediten la condición de productor maicero del postulante en las Agencias de Área de INDAP de la región.

4°) ESTABLÉCESE que las postulaciones que resulten aprobadas serán financiadas por orden correlativo de acuerdo al puntaje obtenido y según criterios de desempate y que sólo se beneficiará hasta el último agricultor que permitan los recursos transferidos en virtud del Convenio Suscrito con el Gobierno Regional de O'Higgins para la ejecución de la iniciativa denominada **"Transferencia Programa de Fertilización Racional en Maíz año 2026", Código BIP N° 40081304-0,** administrados y girados por esta institución desde la cuenta de administración de fondos de terceros denominada "Cuenta FOSIS", Cuenta Corriente N° 38100104757 del Banco del Estado de Chile.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

ESTE DOCUMENTO CUENTA CON FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA
INDAP
Instituto de Desarrollo Agropecuario

HUMPHREY CRAWFORD LABRIN
Director Regional (S)
Direccion Regional Rancagua

GCM/PMO

Distribución:

UNIDAD DE OPERACIONES
UNIDAD DE FOMENTO
ÁREA RANCAGUA
ÁREA DOÑIHUE
ÁREA RENGO
ÁREA SAN VICENTE DE TAGUA TAGUA
ÁREA LAS CABRAS
ÁREA SAN FERNANDO
ÁREA SANTA CRUZ
ÁREA LOLOL
ÁREA MARCHIGUE
ÁREA LITUECHE

Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
https://ceropapel.indap.cl/validar/?key=46695077&hash=5b7ab